

# Municipalidad Provincial de Talara

**CARGO**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°154 -02-2015-MPT

Talara, 02 de Febrero del dos mil quince-----

Visto, el Informe N° 103-01-2015-OAJ-MPT, de fecha 27-01-2015 suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto al cambio Residente de Obra - CONSORCIO JESUS MARIA " Mejoramiento Ampliación del Canal de Evacuación de las Aguas Pluviales en el AA.HH Jesús María, y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo con el Artículo 185° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado D.S.N°184-2004-EF, en toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, precisando que las bases pueden establecer calificaciones y experiencias adicionales, que deberá cumplir el residente, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra;
- Que, Asimismo el citado artículo prevé que, por la sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. La sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazo deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores del profesional reemplazado
- Que, en ése sentido, el Consorcio Jesús María, representado por el Sr. Nilson Favio Andrade Antón, comunica a la Entidad que por motivos personales el Ing. Jimmy John García Feria con CIP N° 88650, no podrá continuar ejerciendo el cargo de Ingeniero Residente de Obra, motivo por el cual presenta al Ing. Jorge Alberto Aldana Martínez de la especialidad de Ingeniería Civil y con CIP N° 77411, quien estará a cargo de la Obra en referencia como Ingeniero Residente
- Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Territorial emite el Informe N° 15-01-2015-GDT-MPT, solicitando se autorice el cambio de residente de obra, pues considera que el profesional propuesto reúne características profesionales superiores a las del profesional reemplazado, cumpliendo así con lo estipulado en el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado
- Que, de la revisión de los actuados, se advierte que el plazo con el que contaba la Entidad para autorizar en cambio de Residente de obra ya venció, por lo que se tiene por aprobada la sustitución comunicada por el CONSORCIO JESUS MARIA. Sin embargo pese a ello, se recomienda materializar la decisión de la Entidad a través de la emisión de la resolución de alcaldía
- Que, en consecuencia se considera procedente la emisión de resolución de alcaldía que autorice el cambio de residente de obra, Ing. Jimmy John García Feria, con CIP N° 88650, por el Ing Jorge Alberto Aldana Martínez, CIP N° 77411, propuesto por el Contratista CONSORCIO JESUS MARIA, representado por el Sr. Nilson Favio Andrade Antón, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE EVACUACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH JESUS MARIA, DISTRITO DE PARIÑAS PROVINCIA DE TALARA PIURA " Contrato N°0052-10-2014-MPT- LP N° 010-2014 CE/LP-MPT - Ley N° 30191

Estando al Informe antes indicado y al uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6). Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1° : DECLARAR PROCEDENTE, la AUTORIZACION** por el cambio de residente de Obra - ING JIMMY JOHN GARCIA FERIA con el CIP N° 88650, quien renunció al 31-12-2014, por el ING JORGE ALBERTO ALDANA MARTINEZ, CIP N° 77411, propuesto por el Contratista CONSORCIO JESUS MARIA, Representado por el Sr. Nilson Favio Andrade Antón para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE EVACUACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH JESUS MARIA DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA " - Contrato N° 052 -10-2014-MPT - LP N° 010-2014-CE/LP-MPT LEY N° 30191, solicitud que además ha quedado consentida por vencimiento de plazo previsto en el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S.N° - 184-2004-EF

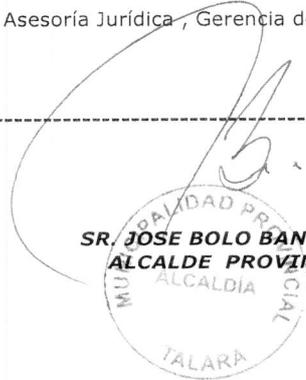
**Artículo 2° : NOTIFICAR** , al CONTRATISTA - CONSORCIO JESUS MARIA , en su domicilio legal ubicado en la Urbanización James Storm Mz E Lote 18 , Distrito Pariñas , Provincia Talara , Departamento Piura

**Artículo 3° ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica , Gerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----



*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
**SECRETARIA GENERAL**



**SR. JOSE BOLO BANCAYAN**  
**ALCALDE PROVINCIAL**



Copias:  
CONSORCIO JESUS MARIA (JAMES STORM E18 )  
GM  
OAJ  
GDT  
SGIN  
Archivo  
LMZA/irmach